

EDICTO No.035-2019 EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTICULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACION DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° EDM-111 se ha proferido la resolución VCT-001040 de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2018 y en su parte resolutiva dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado el día 31 de enero de 2018 con el radicado No. 20185500392442 por el señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.176.677 en su calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. EDM-111, a la solicitud de cesión total de derechos presentada el día 9 de enero de 2018, bajo el radicado No. 20185500366362, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con la cédula de ciudadania No. 4.176.677 en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. EDM-111, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue los siguientes documentos de la sociedad cesionaria ANDINO COMMODITIES S.A.S identificada con Nit 900863247-1, so pena de decretar el desistimiento del aviso de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20185500399692 del 6 de febrero de 2018 en aplicación a lo establecido en el artículo 17 la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, respecto a:

- a) Declaración de renta correspondiente al último período fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de cesión debidamente presentada y Registro Único Tributario - RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la cesión.
- b) Autorización de la Junta Directiva de la sociedad ANDINOS COMMODITIES S.A.S. identificada con el Nit. 900863247-1, mediante la cual se faculta al señor GUILLERMO ROJAS FERRO identificado con la cédula de ciudadania No. 17.140.970 a suscribir el documento de negociación de la cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. EDM-111.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.176.677 en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. EDM-111, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. EDM-111, so pena de decretar el desistimiento del aviso de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20185500399692 del 6 de febrero de 2018 en aplicación a lo establecido en el artículo 17 la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Adicionalmente a lo anterior, para poder ser inscrita la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, previo análisis de su viabilidad, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No.EDM-111, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión de derechos antes mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad CRISTYER LTDA C.I identificada con el Nit. 830.055.956-3 en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. EDM-111, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del dia siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue los siguientes documentos de la sociedad cesionaria ANDINO COMMODITIES S.A.S identificada con el Nit 900863247-1, so pena so pena de decretar el desistimiento del aviso de cesión de derechos presentado con el radicado 20185500423732 del 28 de febrero de 2018 en aplicación a lo establecido en el artículo 17 la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

- a) Documento de negociación de la cesión de derechos celebrado con la sociedad ANDINO COMMODITIES S.A.S identificada con el Nit 900863247-1, debidamente firmado entre las partes y con fecha de suscripción posterior al aviso de cesión.
- b) Declaración de renta correspondiente al último periodo fiscal declarado con respecto a la fecha de la radicación de la solicitud de cesión debidamente presentada y Registro Único Tributario RUT actualizado con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la cesión.
- ce presentación de la Junta Directiva de la sociedad ANDINOS COMMODITIES S.A.S. identificada con el Nit. 900863247-1, mediante la cual se faculta al señor GUILLERMO ROJAS FERRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.140.970 a suscribir el documento de negociación de la cesión de derechos dentro del Contrato de Concesión No. EDM-111.



ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR a la sociedad CRISTYER LTDA C.I identificada con el Nit. 830.055.956-3 en su condición de cotitular del Contrato de Concesión No. EDM-111, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo acredite el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato de Concesión No. EDM-111, so pena de decretar el desistimiento del aviso de cesión de derechos presentado con el radicado No. 20185500423732 del 28 de febrero de 2018, en aplicación a lo establecido en el artículo 17 la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: Adicionalmente a lo anterior, para poder ser inscrita la cesión de derechos en el Registro Minero Nacional, previo análisis de su viabilidad, el cedente deberá demostrar haber cumplido todas las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión No.EDM-111, so pena de decretar el desistimiento del trámite de cesión de derechos antes mencionado, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Notifiquese personalmente el presente pronunciamiento al señor CRISTOBAL RAMOS SACRISTAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.176.677 y a la sociedad CRISTYER S.A.S identificada con Nit. 830.055.956-3, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. EDM-111 y a la sociedad ANDINOS COMMODITIES S.A.S. identificada con Nit. 900863247-1, por conducto de su representante legal o quien haga sus veces, en su condición de tercero interesado; de no ser posible la notificación personal, notifiquese mediante Edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En firme el presente acto administrativo, remitase el expediente No. EDM-111 a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia, teniendo en cuenta la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, excepto para lo indicado en los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, contra los cuales no procede recurso alguno por tratarse de decisiones de trámite, tal y como lo señala el artículo 75 de la citada normativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LAURA CRISTINA UINTERO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del dieciochos (18) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veinticuatro (24) de enero de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA

Proyecto: Claudia Paola Farasica

Nobsa, Kilometro 5 Via a Sogamoso – Teléfonos: (098) 770 54 66 – 771 76 20 Fax: 770 54 66 http://www.anm.gov.co/contactenos/a.anm.gov.co